

DISPONIENDO AUTORIZAR COMPRA DIRECTA POR VIA DE
EXCEPCION DE LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 2373/2011
MAQUINA PARA EJECUTAR CORDON CUNETETA.

VISTO

La necesidad de contar con una máquina para ejecutar cordón cuneta; y

CONSIDERANDO:

Que por las características de la máquina es reducido el personal que se debe disponer para la ejecución de las obras lo cual es de vital importancia dado el poco personal con que cuenta el municipio, lo que hace que estas obras se demoren demasiado en su ejecución, incrementando notablemente su costo, siendo imprescindible además, aprovechar los factores climáticos favorables,

Que consultado en las empresas del rubro resulta antieconómico su alquiler ya que al alquilarlas lo realizan con personal incluido, generando un alto costo,

Que se han realizado visitas a obras en construcción donde utilizan esta máquina, trayendo de eso una muy buena calificación,

Que se ha llegado al acuerdo con la empresa fabricante de esta máquina, que harán una demostración de obra donde se evaluará el desempeño de la máquina por las personas idóneas en el tema de este Municipio, responsable de obras públicas y encargado de corralón,

Que la misma máquina cambiando solo el molde se puede adaptar para realizar obras de veredas,

Que por ello se ha viajado a la sede de la Empresa AMSER VIAL de la Ciudad de Buenos Aires, para hacer cotizar esta máquina,

Que esta empresa cotiza una máquina Marca Amser vial modelo R-9D con un ancho máximo de 1200 mm. La componen dos estructuras monobloc metálicas. En la primera (1) se alojan motor diesel de 9 HP con arranque manual y eléctrico, reductor de 130 con relación 1-5, mecanismos de nivelación con capacidad de corregir asimetrías del suelo de un mas menos 8cm., con 4 ruedas neumáticas para contribuir en la nivelación, sistema de freno para pendiente, dirección manual y comandos, un mecanismo de nivelación postizo para perfiles de más de 80 cm. de ancho. En la segunda (2) estructura se alojan molde deslizante intercambiables para cordón cuneta o el de su necesidad, pizón de compactación, tolva de hormigón y terminación, ruedas para el traslado del equipo en obra.

Que sus principales características: 1- No es necesario realizar una cancha perfecta para que el equipo trabaje. Cuenta con dos

ORDENANZA N° 061/2013

Villa San Antonio, 14 de Febrero de 2013

correctores de acción manual para la correcta nivelación. Los márgenes de capacidad son de más menos 8 cm., y si la cancha está perfecta solamente hay que dirigir la máquina acompañando la línea extendida. 2- La velocidad del equipo es de 80 mt. en 45 minutos, la misma tiene que ver con la capacidad de la alimentación con hormigón. 3- Este equipo se puede operar con mixer y elaborándolo con medios tradicionales. 4- Se puede utilizar como una terminadora de asfalto para bici senda o veredas por medio de un dispositivo M calentadora o con asfalto en frío. 5- Admite perfiles con un ancho máximo de 100 cm. y de 120 cm. en algunos perfiles. De ser necesario se puede colocar una malla en el alma del hormigón a unos 4 o 5 cm. 6- Realiza curvas de 2 mt. en adelante. 7- Un juego de herramientas para la terminación componen el equipo, por la suma de pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y nueve con 70/100 (\$ 98.699,70),

Que si bien el Reglamento de Contrataciones Municipal aprobado por Ordenanza N° 2373/2011 de fecha 06/12/2011, establece pautas para la adquisición de bienes que superen el importe correspondiente a lo estipulado para Compra Directa, se considera oportuno contar con el acuerdo del Concejo Deliberante,

Que puesto a consideración el proyecto, los concejales Michel, Amilcar E.; Stieben, Claudio G. y Bacigalupo, Marina V. expresan su desacuerdo con el procedimiento que se llevo a cabo para dicha operación;

Que se realiza votación con cuatro (4) votos a favor de los concejales Schlotthauer, Roberto G.; Migel, Omar A.; Schultheis, Rosana M. y Mac´kay María S. y tres (3) en contra de los concejales Michel, Amilcar E., Stieben, Claudio G. y Bacigalupo, Marina V.;

Que por lo expuesto es aprobado por mayoría;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a la Compra Directa Vía de Excepción de una máquina con trailer para el traslado del equipo para ejecutar cordón cuneta -con las características y por las razones expuestas en el considerando- por la suma de pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 70/100 (\$ 98.699,70), a la Empresa AMSER VIAL – CUIT 23-18137787-9 - de la Ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto mencionado en el Artículo anterior, a la Partida: Erogaciones de Capital: Bienes de Capital: Herramientas. (Código 2020102).-

ORDENANZA N° 061/2013

Villa San Antonio, 14 de Febrero de 2013

ARTICULO 3°: Comuníquese lo dispuesto en la presente a Contaduría Municipal y al Área de Contrataciones, a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: De forma.-

SALA DE SESIONES: VILLA SAN ANTONIO, 14 DE FEBRERO DE 2013.